

**PROCESO:** prueba anticipada  
**RADICADO:** 2019-714-00

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.  
Bucaramanga, septiembre 21 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)**

En atención a la petición de prueba extraprocesal presentada por la señora SONIA BEATRIZ CARO SOBRINO por intermedio de vocero judicial con el objeto de recepcionar interrogatorio de parte de la señora JENNY MARCELA VALENCIA MEJIA, observa este Despacho que la absolvente dejó trascurrir el término de los tres días siguientes hábiles a la audiencia de Agosto 20 del año en curso en silencio, es decir, no justificó en debida forma su ausencia a la audiencia de recepción del interrogatorio de parte a la que se le citó en debida forma.

En la audiencia el señor apoderado de la peticionaria dejó consignadas las once preguntas sobre las que requería interrogar a la absolvente JENNY MARCELA VALENCIA MEJIA.

El Artículo 205 del C.G.P. establece que la inasistencia del citado a la audiencia , la renuencia a responder, y las respuestas evasivas harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

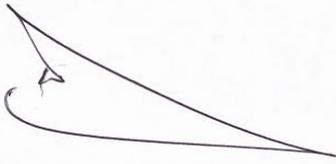
En este orden se hace necesario proceder a la calificación del cuestionario de preguntas formuladas por el señor apoderado de la peticionaria y que quedaron insertas en la audiencia de agosto 20 de 2020. Oído en consecuencia el pliego de preguntas allí formulado observa este Despacho que cada una de las once preguntas son ACERTIVAS y el Juzgado las admite en su totalidad.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1)- **ACEPTESE** las once preguntas formuladas por el señor apoderado de la peticionaria SONIA BEATRIZ CARO SOBRINO en audiencia de Agosto 20 de 2020 programada dentro de las presentes diligencias extra proceso en razón a que son ASERTIVAS.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:  
SEPTIEMBRE 22 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA